

Educativa Diputada Adela Piña Bernal.
Presidenta de la Comisión de Educación.
Honorable Cámara de Diputados. LXIV Legislatura
Presente.

Con toda atención nos dirigimos a usted para solicitar su intervención a fin de que en la elaboración de los Proyectos de las Leyes Secundarias de la Reforma Constitucional en Materia Educativa 2019, se asienten las bases legales para concretar la **Regionalización curricular de los planes y programas de estudio para la educación normal**, la cual consiste en que cada escuela, entidad o región proponga y determine el currículo que resulte más pertinente de acuerdo a su contexto y demandas socioculturales.

Así como también pedimos que se dé a la comunidad normalista la oportunidad de participar en los foros a partir de los cuales se construirán los proyectos de leyes citados, lo anterior debido a que consideramos indispensable que los ciudadanos nos integremos en el parlamento abierto de forma activa en la construcción de la democracia, por ello proponemos, que sean cinco delegados estatales un representante por escuela normal de la Ciudad de México, quienes nos representen al ser electos por consenso en cada comunidad educativa.

A continuación exponemos los documentales que le dan viabilidad y certeza a lo dicho.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Artículos 3º, 31 y 73 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de mayo de 2019, establece en el **Transitorio Décimo Primero**, que *“Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo décimo primero, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje.*

En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación superior, establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo noveno del artículo 3º, el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, la cual establecerá acciones para su fortalecimiento”

En ese sentido y en respuesta a la convocatoria hecha por la Secretaría de Educación Pública y la Subsecretaría de Educación Superior mediante la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación y el Mecanismo de Coordinación Nacional, las comunidades normalistas en el marco del Congreso Nacional para el Fortalecimiento y Transformación de las Escuelas Normales Públicas, que se llevó a cabo del 15 al 17 de mayo en Metepec, Estado de México, participamos en el afán de ser escuchadas y generar insumos que enriquezcan la visión para construir una política pública para la formación inicial de docentes.

En consideración a los resolutivos iniciales de la Mesa de trabajo número cinco “Ruta curricular, qué hacer y hacia dónde ir “en la que se destacó a nivel nacional las siguientes demandas:

1. La necesidad de contar con un currículo flexible, el cual sea resultado de la participación de los académicos con una representación legítima de las escuelas normales públicas en los diferentes momentos de construcción e implementación de los planes y programas de las dieciséis licenciaturas que ofrecen en el país.
2. Contextualizar el proceso de formación inicial y la inserción en el campo laboral de maestras y maestros. Por lo que en los proyectos de leyes secundarias deberá explicitarse la facultad de las escuelas normales de regionalizar los currículos de acuerdo a las características locales.
3. Establecer desde las leyes y reglamentos un real fortalecimiento de las escuelas normales que permita que al momento de la implementación curricular se cuente con las condiciones de infraestructura, conectividad y mobiliario eficientes y necesarios para lograr las finalidades educativas establecidas.
4. Que al interior de las escuelas normales se establezcan las directrices curriculares de:
 - a) la formación inicial
 - b) la capacitación docente
 - c) la actualización.
 - d) superación profesional como proceso de formación permanente de sus egresados.
5. Que la ley correspondiente establezca la evaluación curricular como una directriz de mejora de planes y programas de estudio de forma periódica y sistemática.

Escuela Superior de Educación Física Ciudad de México
Profesor Román Leyva Déciga